



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

483-15

Salta, 27 ABO 2015  
Expediente N° 20.434/14

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales, se tramita el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Enfermería Quirúrgica" con Extensión de Funciones a "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal con Extensión a Santa Victoria Este; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SRT N° 049/15 y modificatorias, se efectúa el correspondiente Llamado a Inscripción de Interesados.

Que a fojas 132, obra Acta de Cierre de Inscripción en donde se constata la inscripción de cuatro postulantes y de acuerdo al Acta de Sorteo de tema (fojas 141), se excluye a los postulantes, Mario Bignon y Héctor Patricio Ollarzú, por no presentar los Planes de Trabajos correspondientes.

Que el Tribunal Evaluador emite Dictamen a fojas 170 a 174, estableciendo el orden de mérito.

Que el postulante, Héctor Patricio Ollarzú presenta, a fojas 182 y 183, impugnación a la instancia de Evaluación de Antecedentes y Oposición, ante la exclusión indebida y arbitraria como postulante al llamado, argumenta que presentó el Plan de Trabajo, en tres copias el día 06 de Abril a horas 14:00 por Mesa de Entradas de Sede Regional Orán.

Que obra Dictamen N° 15.947 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que el Despacho N° 166/15 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que expresa: Visto la impugnación presentada a fojas 182 y 183 por el postulante Lic. Héctor Patricio OLLARZU a la Instancia de Evaluación de Antecedentes y Oposición del llamado a Inscripción de Interesados ante la exclusión indebida y arbitraria como postulante; y, Considerando:

- Que se remitieron las actuaciones a Dirección de Asesoría Jurídica, que emitió Dictamen N° 20.434, (fojas 195 a 199), que expresa: "las autoridades de las Sedes Regionales como



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

**483-15**

Salta, 127 Aso 2015  
Expediente Nº 20.434/14

*el resto de las dependencias a su cargo tienen, como todo órgano que integra esta Institución Universitaria, el deber de observar estrictamente el Estatuto Universitario, los Reglamentos dictados en su consecuencia por el Consejo Superior o por los Consejo Directivo de la Facultad y demás normas internas universitarias y legales vigentes, por lo que se recomienda se extremen recaudos en tal sentido, a fin de resguardar la legalidad de los procedimientos administrativos universitarios y evitar el dispendio administrativo innecesario, como sucede en el presente caso; sugiriéndose, además arbitrar las medidas necesarias para que la comunicación entre las Sedes Regionales Tartagal y Orán sea oportuna y eficaz, en orden a los procedimientos de selección como que nos ocupa".*

*- "por las razones expuesta in extenso, esta Asesoría Jurídica aconseja se declare la nulidad absoluta e insanable del presente llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Profesor Adjunto para la asignatura Enfermería Quirúrgica, por la exclusión indebida y manifiestamente arbitraria del postulante inscripto Lic. Héctor P. Ollarzú de la instancia de evaluación de antecedentes y prueba de oposicion, lo que configura un vicio de forma insalvable que afecta la validez de los actos posteriores a dicha exclusión, trasladándose así al Dictamen Evaluador (Art. 7 inciso b, Art. 14 inciso a) y concordantes Ley 19.549, Art. 14 de la Resolución CD Nº 424/14 que remite, en este caso, al Art. 53 inciso e) de la Resolución CD Nº 350/87 y modificatorias)"*

Por ello, y de acuerdo al informe precedente esta Comisión aconseja:

- Declarar nulo absoluto e insanable el presente llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el mencionado cargo.

**POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias, y**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En la Sesión Ordinaria Nº 011-15 del 11-08-15)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar la nulidad absoluta e insanable del presente Llamado a Inscripción de Interesados, para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto interino, con Dedicación



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **483-15**

127 AGO 2015

Salta,  
Expediente N° 20.434/14

Simple, para la asignatura "Enfermería Quirúrgica" con Extensión de Funciones a "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal con Extensión a Santa Victoria Este

**ARTÍCULO 4.-** Hágase saber y remítase copia a. Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, Miembros del Tribunal Evaluador, postulantes y siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos.

D.G.A.A.
hmc.

  
Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNiSa



  
Lic. MARÍA PASSAMAN DE ZEITONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSa